

**RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
PREPARACIÓN DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS
LABORALES, ENTRE LA COMISIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
LABORALES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CHILE INACAP**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

SANTIAGO, 25 de junio de 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 90 de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba presupuesto global para el año 2011 de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Resolución Exenta N° 440, de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba el convenio celebrado entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, de fecha 29 de diciembre de 2011; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las facultades que confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2011, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de acordar los términos en que la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, desarrollará un proceso de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora, convenio que fue aprobado por Resolución Exenta N° 440, de fecha 30 de diciembre de 2011.

2.- Que, de acuerdo a la cláusula novena del convenio antes individualizado, la vigencia del mismo se extiende por seis meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, esto es, hasta el 30 de junio del año 2012, plazo que podrá ser prorrogado por igual período, previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento.

3.- Que, en consideración a lo anterior, las partes con fecha 25 de junio de 2012 han acordado renovar por un período adicional de seis meses el convenio de colaboración que las obliga.

RESUELVO:

APRUÉBESE la renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, para el Desarrollo de un proceso de Preparación para la habilitación de Evaluadores de Competencias Laborales, que consta en dos anexos debidamente firmados por las partes y cuyo tenor íntegro es el siguiente:

RENUEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES -
CHILEVALORA**

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

**PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE PREPARACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE
EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES**

En Santiago de Chile, a 25 de junio de 2012, entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "**ChileValora**", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña **Ximena Cecilia Concha Bañados**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Miraflores 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago, y Universidad Tecnológica de Chile INACAP, RUT N° 72-012.000-3, en adelante **INACAP**, representado por don Fernando Loyola Sánchez, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vitacura N° 10.151 comuna de Vitacura, ciudad de Santiago; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de diciembre de 2011, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de acordar los términos en que INACAP desarrollaría un proceso de selección y formación de evaluadores de competencias laborales, para su posterior habilitación por parte de ChileValora.

El convenio señalado precedentemente fue aprobado por Resolución N° 440, del 30 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula novena del convenio individualizado, la vigencia del mismo se extiende por seis meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, esto es, hasta el 30 de junio del año 2012, plazo que podrá ser prorrogado por igual período, previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento.

TERCERO: Conforme a lo anterior, las partes acuerdan renovar el convenio actualmente vigente, por un período adicional de seis meses contados desde su vencimiento, esto es, hasta el 30 de diciembre del año 2012.

CUARTO: En todo aquello no considerado en el presente anexo, rige plenamente el convenio firmado entre las partes.



QUINTO: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de doña **XIMENA CECILIA CONCHA BAÑADOS** para actuar en representación de "**ChileValora**" consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, La personería de don Fernando Loyola Sánchez, para actuar en representación del Organismo Técnico de Capacitación, Universidad tecnológica de Chile INACAP, escritura pública otorgada con fecha 26 de enero de 2009, en la notaría de Santiago, Don Iván Torrealba Acevedo.

FIRMAS.- FERNANDO LOYOLA SÁNCHEZ. REPRESENTANTE LEGAL INACAP. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de
Certificación de Competencias Laborales


HCP/RLC
Distribución:

- Archivo
- INACAP